



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PIEDRECUESTA – SANTANDER

# SEGUNDO AVISO A TODA LA CIUDADANÍA INTERESADA

Se REITERA que a partir del día **05 de abril de 2021**, todo memorial, solicitud o en sí cualquier correo digital en general que se desee presentar ante el hoy **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA** – antes Juzgado Segundo Promiscuo Municipal –, debe remitirse al Correo Institucional:

[i01cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior, dado que el anterior correo desde el día arriba señalado, es decir, **05 de abril de 2021** fue bloqueado de manera definitiva, lo que significa que todo documento direccionado al anterior correo institucional **se entenderá como no presentado**.

Es de indicar que ello obedece a lo consagrado mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, en donde en su Artículo 2 Num. 3, se señala la transformación de esta Oficina Judicial en: **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**.

Igualmente se recuerda a los usuarios que la **Jornada de Atención al Público**, en tratándose de la **presencialidad**, continuará siendo adelantada los días **viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía**. Ello, en atención a lo plasmado en Acuerdo CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 en concordancia con la Circular DESAJBUC20-72 de 26 de junio de 2020.

Frente a los **diversos memoriales** que se presenten, debe efectuarse en el **horario de las 7:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, jornada continua**. Con posterioridad a dicha hora, se entenderá recibido el día hábil siguiente.

La **notificación de los estados y traslados** seguirá con el link:

**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-piedecuesta>**

Igualmente se tiene que el Juzgado cuenta en la actualidad con un abonado celular: **316.850.79.68, el cual se contestará de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Se recuerda igualmente que al no contar el Juzgado con el Sistema Justicia XXI, solo se puede verificar el proceso a través del micrositio.

**ADRIANA RIVERA LIZARAZO**

Juez